



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00326709- -UNC-ME#FCA

VISTO:

La necesidad de dar cumplimiento al Artículo N° 64, inciso 1 y Art. N° 80 del Estatuto de la UNC, para la designación de docentes Regulares y Auxiliares mediante el sistema de llamado a concursos según los estatutos vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con recursos disponibles que en su totalidad provienen de jubilaciones, fallecimientos o renunciaciones de personal docente de esta Unidad Académica.

Que se ha verificado que el cargo está ocupado interinamente por el Ing. Agr. Daniel Aurelio STOBBI, designado por RHCD N° 804/2023 y que en su artículo 1° se establece la fecha de finalización de la designación o hasta el llamado y sustanciación del concurso público y abierto.

Que en virtud de ello y en el marco de la Ord. N° 8/86 del HCS, texto ordenado por RR N° 433/09 y la Ord. N° 1/12 del HCD, aprobada por Res. N° 383/12 del HCS, es necesario designar el tribunal, aprobar el perfil, características funcionales del cargo, los temas y fijar el período de inscripción para el citado llamado;

Por ello:

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llámese a concurso para proveer un (1) cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva en el Departamento de Recursos Naturales para cumplir funciones en la Cátedra de Química General e Inorgánica, ocupado interinamente por el Ing. Agr. Daniel Aurelio STOBBI

ARTÍCULO 2º: El Jurado estará integrado por:

Miembros Titulares

- Esp. Ing. Qca. Matilde Beatriz VIERA FERNANDEZ (FCA - U.N.C.)
- Mgter Ing. Qca. Nancy Beatriz LARROSA (FCEFYN - U.N.C)
- Ing. Agr. Pablo Héctor MAZZINI (INTA)

Miembros Suplentes

- Dra. Ing. Agr. Paola Andrea CAMPITELLI - (FCA - UNC)
- Dra. Ing. Qca. Sandra Graciela CASUSCELLI (U.T.N)
- MSc. Med. Vet. Vicente Jose Pablo REA PIDCOVA (SENASA)

ARTÍCULO 3º: Designar como observadores egresados y estudiantes, titulares y suplentes respectivamente:

Egresados:

- Titular: Ing. Agr. Mariana FERRER LANFRANCHI
- Suplente: Ing. Agr. Diego Fernando MATHIER

Estudiantes:

- Titular: Nicolas Ariel BONCAGNI
- Suplente: Ángeles SANZ

ARTÍCULO 4º: El perfil relacionado con el concurso será el siguiente:

El/la profesional que se desempeñe en el cargo, deberá ser Ingeniero/a Agrónomo/a, y acreditar vasta experiencia docente y sólidos conocimientos en contenidos de Química General e Inorgánica, especialmente en los programas vigentes de las carreras de Ingeniería Agronómica, Ingeniería Zootecnista y Licenciatura en Agroalimentos de la Facultad de Ciencias Agropecuarias. Estos contenidos deberán ser desarrollados con una clara vinculación de la disciplina con las Ciencias Agropecuarias. Asimismo, se valorará la colaboración en espacios curriculares relacionados al Ingreso a la FCA y a las áreas de consolidación de la Carrera de Ciencias Agropecuarias.

El postulante, deberá haber dirigido o participado en proyectos de investigación subsidiados por organismos provinciales y/o nacionales, relacionados a las energías alternativas, haber integrado proyectos con otras Universidades y tener antecedentes en coordinación en actividades de extensión en el ámbito de la gestión ambiental.

La persona que se desempeñe en el cargo, deberá estar capacitada para asesorar y transferir los conocimientos desarrollados al sector productivo, público o privado.

La Facultad requerirá de la persona designada la participación que estime necesaria en tareas de tipo académico administrativo. Se requerirá del postulante una actitud de compromiso institucional demostrada en la participación en órganos colegiados en el ámbito de las Ciencias Agropecuarias.

ARTÍCULO 5º: Las características funcionales serán:

A-DOCENCIA

- Orientar y asesorar a los alumnos con el equipo docente de la catedra.
- Presidir e integrar tribunales o jurados examinadores a nivel de catedra y sobre otras valoraciones académicas dentro de su especialidad o área para los que fuere debidamente convocado.
- Colaborar en la planificación de la asignatura.
- Colaborar en la formación de recursos humanos de la catedra (Ayudantes alumnos y docentes que se están iniciando en la actividad).

B-INVESTIGACION

- Desarrollar tareas de investigación y/o producción en el campo de las energías alternativas.
- Promover, orientar y dirigir tareas de investigación en el campo del conocimiento de su catedra o área entre los demás integrantes del departamento.
- Las líneas de investigación deberán estar orientadas a la aplicación de los conceptos de la química, orientado a la gestión ambiental.

C-EXTENSION

- Promover y coordinar actividades de extensión.
- Colaborar en las actividades de extensión organizadas por la Universidad u otras instituciones.

ARTÍCULO 6º: Los temas para la exposición oral serán:

1.Soluciones: definición, unidades de concentración, cálculos. Ejemplos y usos agronómicos.

2.Soluciones: procesos de disolución, cálculos. Ejemplos y usos agronómicos.

3.Equilibrio Químico: tipos de reacciones, reacciones heterogéneas y homogéneas. Ejemplos prácticos de importancia agronómica

4.Equilibrio Químico Acido-base: teorías ácido-base, escala de pH y reacciones que involucran especies fuertes. Usos agronómicos.

5.Equilibrio Químico Acido-base: reacciones que involucran especies débiles. Cálculos de pH. Ejemplos agronómicos

6.Equilibrio Químico Acido-base: reacciones en soluciones acuosas de especies iónicas, hidrólisis. Aplicación agronómica.

7.Equilibrio Químico Acido-base: soluciones reguladoras del pH. Capacidad reguladora. Aspectos agronómicos.

8. Equilibrio Químico Acido-base: reacciones de neutralización entre ácidos fuertes y bases fuertes, ácidos débiles y bases fuertes, ácidos fuertes y bases débiles. Aspectos agronómicos.

9. Equilibrio Químico de especies pocos solubles: concepto de electrolito, cálculo de solubilidad y sus modificaciones por diferentes causas. Aplicaciones agronómicas

10. Reacciones de Óxido-reducción: número de oxidación, reacciones inorgánicas y orgánicas, agentes oxidantes y reductores, equivalentes, potenciales.

El enfoque de los temas queda a cargo de los postulantes.

ARTÍCULO 7º: Establecer que el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, fijará fecha de inscripción y sustanciación del concurso.

ARTICULO 8º: Por Mesa de Entradas, notifíquese a la Secretaría Académica a sus efectos. Cumplido, elévese al Honorable Consejo Directivo y al Honorable Consejo Superior a su consideración. Cumplido, vuelva a la Subsecretaría de Concursos y Consolidación Académica, a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.